



LA PAMPA

DECRETO 1661/2019
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Becas a médicos que realizan residencias.
Del: 07/05/2019; Boletín Oficial 17/05/2019

Artículo 1°.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, en un número de 1, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 - Rama Profesional- de la ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General, asignadas según se detalla en el presente.

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, en un número de 4, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignados según se detalla en el presente.

Art. 3°.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, en un número de 3, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Terapia Intensiva de Adultos, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 - Rama Profesional- de la ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

Art. 4°.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, en un número de 5 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Tocoginecología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

Art. 5°.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, en un número de 8 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Clínica Médica, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

Art. 6°.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, en un número de 1 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en neonatología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 - Rama Profesional - de la ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.